



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 6 9 8

REF.: Revoca Empadronamiento a JARDIN INFANTIL "SANTA TERESITA", ubicado en NARCISO GOYCOLEA N° 4099, comuna de VITACURA.

SANTIAGO, 22 JUL. 2015

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N° 2209, del 23 de Diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución N° 015/150 del año 2014, que nombra Directora Regional Metropolitana Sra. María Teresa Vio Grossi(TyP); y otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas sobre empadronamiento, vigencia y revocación del empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, el Artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada, indica que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento el empadronamiento concedido, mediante la dictación de una resolución fundada.
- 3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 5349 de fecha 22 de Diciembre de 2005, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Rol de Empadronamiento N° 866, con una duración indefinida al JARDIN INFANTIL "SANTA TERESITA", ubicado en NARCISO GOYCOLEA N° 4099, comuna de VITACURA, ciudad de SANTIAGO, de la REGION METROPOLITANA, representado legalmente por la SRA. MARIA DE LA LUZ CHADWICK MOLINA, para una capacidad total autorizada de 60 Párvulos, distribuidos en Nivel Medio y Transición (60 párvulos).



4.- Que, con fecha 24 de Junio de 2015, se realiza fiscalización donde se constata que existe una sobre matrícula de 38 párvulos en los niveles Medios y Transición y se han realizado modificaciones a la infraestructura que alteran las condiciones originales del empadronamiento.

5.- Que de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el establecimiento ha dejado de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del Empadronamiento.

RESUELVO:

REVÓCASE EL EMPADRONAMIENTO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5349 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2005, AL JARDIN INFANTIL "SANTA TERESITA", CON DIRECCION EN NARCISO GOYCOLEA Nº 4099, COMUNA DE VITACURA, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL EMPADRONAMIENTO: EXISTE SOBRE MATRICULA DE 38 PARVULOS EN LOS NIVELES MEDIOS Y TRANSICION Y SE HA MODIFICADO LA INFRAESTRUCTURA QUE ALTERAN LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL EMPADRONAMIENTO.

Notifíquese y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento **RUE Nº 886**, que por este acto ha quedado sin efecto.

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Maria Teresa Vio Grossi
**MARIA TERESA VIO GROSSI
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA (T Y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MVG
MVG/PAJ/LVC/lol
Distribución

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

- Establecimiento.
- Vicepresidenta Ejecutiva.
- Municipio
- Secretaría Ministerial de Salud.
- Dirección del Trabajo.
- Secretaría Ministerial de Educación.
- Sodexo Pass.
- Dirección Regional de Sernac.
- Oficina SIAC DRM de JUNJI.
- Sección de Control Normativo DIRNAC.
- Unidad de Autorización Normativa DRM
- Encargado gestión de la Información
- Oficina de Partes

ACTA DE FISCALIZACIÓN EJECUTADA

Código : F-FSZ-11
 Versión : 03
 Fecha : 05/12/13
 Página : 4 de 4

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: *Santa Teresita*

FECHA DE FISCALIZACIÓN: *24/10/2013*

Nº CORRELATIVO DE FISCALIZACIÓN: *12.04.2013.06.0385*

ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO	
Código Establecimiento	<i>886</i>
Dirección del Establecimiento	<i>Kilómetro González 4099</i>
Región	<i>Metropolitana</i>
Comuna	<i>Matucana</i>
E-mail	<i>matucana@educacion.gub.cl</i>
Teléfono	<i>775535363</i>
Nombre Representante Legal	<i>Paulina Chadwick</i>
Rut Representante Legal	<i>17.026.321-8</i>
Nombre Directora o Encargada del Establecimiento	<i>Paulina Chadwick</i>
Nombre Responsable al momento de fiscalizar	<i>Paulina Chadwick</i>
Nombre del Fiscalizador/a	<i>Sergio Paredes</i>
Código del Fiscalizador/a Anterior	<i>1156-13</i>
Fecha Fiscalización Anterior	<i>12/12/2012</i>
Tipo de Jornada	<i>Media Jornada</i>
Horario de Funcionamiento	<i>8.00 - 12.30</i>

CAPACIDAD DEL ESTABLECIMIENTO									
Capacidad del establecimiento	SC-	SC+	SCH	NM-	NM+	GH	TRAN 1	TRAN 2	TOTAL
	<i>/</i>	<i>/</i>	<i>/</i>	<i>30</i>	<i>30</i>	<i>/</i>	<i>/</i>	<i>/</i>	<i>60</i>

DESCRIPCIÓN DE SIGLAS:

SC-: Sala Cuna Menor SC+ Sala Cuna Mayor SCH Sala Cuna Heterogéneo.
 NM-: Nivel Medio Menor NM+: Nivel Medio Mayor GH: Grupo Heterogéneo
 TRAN 1: Primer Nivel Transición TRAN 2: Segundo Nivel Transición

% DE CUMPLIMIENTO POR ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL		
Ítems Fiscalizado	% Cumplimiento Parcial	% Cumplimiento Global
1.- Organizacional	<i>22%</i>	<i>28%</i>
2.- Procesos Educativos	<i>100%</i>	<i>100%</i>
3.- Buen Trato y Familia	<i>100%</i>	<i>100%</i>
4.- Higiene y Alimentación	<i>100%</i>	<i>80%</i>
5.- Seguridad e Infraestructura	<i>100%</i>	<i>80%</i>
6.- Financiero (VTF)	<i>/</i>	<i>/</i>
7.- Pre-requisitos Guía de Funcionamiento	<i>100%</i>	<i>100%</i>

ACTA DE FISCALIZACIÓN EJECUTADA

Código : F-FSZ-11
 Versión : 03
 Fecha : 05/12/13
 Página : 2 de 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	%	Establecimiento opta autorización Normativa
ALTO	100% - 91%	PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA
MEDIO	90% - 76%	PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA
BAJO	75% - 61%	NO PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA
X INSUFICIENTE	60% - 0%	NO PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA

DESCRIPCIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO

Nivel Alto: El establecimiento cumple con las condiciones requeridas para su funcionamiento.

Nivel Medio: El establecimiento cumple con lo mínimo requerido para su funcionamiento.

Nivel Bajo: El establecimiento no cumple con las garantías mínimas exigidas para su correcto funcionamiento.

Nivel Insuficiente: El establecimiento no cumple con las garantías de seguridad, presentando un alto riesgo para los párvulos.

PONDERACIÓN DE INDICADOR:

G: GRAVE

MG: MEDIANAMENTE GRAVE

L: LEVE

OBSERVACIONES				
Ítems Fiscalizado	N° Indicador	Ponderación del indicador	Incumplimiento	Acuerdo y Compromiso
1		G	Se han notificado las deficiencias a la infraestructura para solucionar los ambientes originales de cumplimiento	Se sugiere revocación del cumplimiento
1		G	Falta la asignación de una docente Educadora profesional a uno de los niveles	Se sugiere revocación del cumplimiento
1		G	La Resolución Sanitaria vigente no autoriza el funcionamiento de la institución	Se sugiere revocación - Se deriva a SEREMI de Salud
1		G	Los Educadores de Párvulos no poseen sus títulos en orden	- Se sugiere revocación del cumplimiento
1		G	Una docente no tiene la presente titulación por falta de requisitos	- Se sugiere revocación del cumplimiento

OBSERVACIONES				
Ítems Fiscalizado	Nº Indicador	Ponderación del indicador	Incumplimiento	Acuerdo y Compromiso
1		MC	Auxiliar de Servicios no tiene certificación de estudios en cualquiera de los estudios	Debe acreditar al menos una enseñanza básica completa.
1		MC	Una sola vez tiene la asistencia de brigada registrada y debe la registrar con lápiz negro	La asistencia debe estar registrada a los 10:00 AM con lápiz de tinta indeleble
3		6	El protocolo en caso de maltrato a él o a ella se sexual no incluye los procedimientos de denuncia y constitución de los casos	Estos procedimientos son indispensables para aprobar este protocolo y entregarse autorización normativa.
7		6	La mayoría de los registros de irregularidades se encuentran vencida	Los registros de irregularidades tienen una validez de 6 meses
7		6	Representante legal y director no poseen certificado de antecedentes en Colombia	Todos los funcionarios deben tener su certificado de antecedentes, tiene vigencia de 1 año.

ACTA DE FISCALIZACIÓN EJECUTADA

Código : F-FSZ-11
 Versión : 03
 Fecha : 05/12/13
 Página : 4 de 4

OBSERVACIONES A CONSIGNAR POR LA DIRECTORA, ENCARGADA O RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, EN CASO DE NEGARSE A FIRMAR EL ACTA, RECLAMO, SUGERENCIAS, HALLAZGOS U OTRO QUE NO SE ENCUENTRE REFERIDO:

[Empty box for observations from the Director/Encargado/Responsable]

OBSERVACIONES CONSIGNADAS POR EL FISCALIZADOR/A:

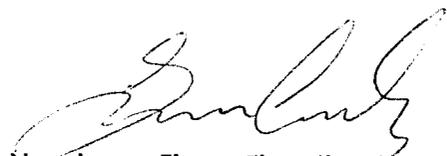
[Empty box for observations from the Inspector]

Motivo de la Fiscalización (marcar x)	Programada	<input checked="" type="checkbox"/>	Solicitud ciudadana	<input type="checkbox"/>
---------------------------------------	------------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------

Efectividad en caso de Reclamo o Denuncia (marcar X)	Efectiva	<input type="checkbox"/>	No efectiva	<input type="checkbox"/>	Sin comprobar	<input type="checkbox"/>
--	----------	--------------------------	-------------	--------------------------	---------------	--------------------------

Acciones Sugeridas (marcar X)	Derivación Interna	<input type="checkbox"/>	Derivación Externa	<input type="checkbox"/>	Revocación Autorización Normativa	<input checked="" type="checkbox"/>
	Suspensión parcial o total, transferencia recursos o término convenio (caso Jardín Infantil VTF)	<input type="checkbox"/>	Investigación sumaria, sumario administrativo y/o derivaciones a la Subdirección que corresponda (caso Jardín Infantil Administración Directa)	<input type="checkbox"/>		


 Nombre y Firma Directora


 Nombre y Firma Fiscalizador/a

